



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

*"Año de la Universalización de la Salud"*

### RESOLUCIÓN VRIN. N° 108 -2020-UNFV

San Miguel, 18 de agosto del 2020

Vistos, los Oficios Nros. 041 y 044-2020-VRIN-UNFV de fechas 07 y 11.02.2020 del Jefe de la Oficina Central de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento de esta Universidad, mediante los cuales remite para su aprobación el reconocimiento de Grupos de Emprendimiento: SpinOut UNFV y MakerTech;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el inciso 6.8) del artículo 6° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, es fin de la Universidad: "Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial"; asimismo, el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la Universidad, entre otras, 7.5) Contribuir al desarrollo humano;

Que, el numeral 7 del Artículo 120° del Estatuto de esta Universidad, establece sobre los **derechos de los estudiantes**, entre otros, "Ejercer el derecho de asociación, para fines vinculados a la universidad"; así como el numeral 20 del mismo artículo, indica "Organizarse en asociaciones con fines científicos, culturales, tecnológicos, sociales, deportivos, centros federados por facultad, federaciones universitarias, centros de estudiantes, entre otras. La universidad podrá facilitar locales y apoyo de personal, recursos materiales, económicos y técnicos, de acuerdo a sus posibilidades.";

Que, el Artículo 79 del Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, señala que "Las unidades de Investigación, Innovación y Emprendimiento de las Facultades y de la Escuela Universitaria de posgrado fomenta la participación de estudiantes y docentes en la ejecución de actividades de investigación. Todo Proyecto de investigación debe estar oficializado para ser incorporado al plan de investigación de la Universidad. (...)";

Que, el Artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Federico Villarreal, indica que la Oficina Central de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento, es el órgano encargado de "promover el emprendimiento, la innovación y la propiedad intelectual en la comunidad universitaria, a través de programas de sensibilización y formación dirigidos a estudiantes docentes y personal administrativo...";

Que, los Artículos 8, 9 y 10 17 del Reglamento de Innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional Federico Villarreal, señala que a los grupos de innovación y emprendimiento como elementos componentes del ecosistema emprendedor de la universidad, definiéndolos como "agrupaciones voluntarias que están conformadas por docentes y/o estudiantes que se organizan para realizar actividades de sensibilización, fomento y capacitación en emprendimiento y/o innovación tecnológica. Su constitución es aprobada por la Oficina Central de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento y reconocida mediante un documento oficial"; asimismo el referido Reglamento establece los requisitos que debe cumplir cualquier agrupación que desee ser reconocida por la Oficina Central de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento;

Estando a lo dispuesto por el Vicerrectorado de Investigación en Proveído N° 181-2020-VRIN-UNFV de fecha 11.02.2020 y de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 538-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

...///





# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

**Cont. RESOLUCIÓN VRIN. N° 108 -2020-UNFV**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – Reconocer a los Grupos de Emprendimiento: **SPINOUT UNFV** y **MAKERTECH**, propuesto por la Oficina Central de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento de esta Casa de Estudios Superiores, que se encuentran conformados según se detalla a continuación:

**SPINOUT UNFV:**

- Ñahui Sullca, Soledad
- Martínez Altamirano, Jaime Alexander
- Evangelista Mautino, Angie
- Blanco Martín, Jheferson Santiago
- Gutarra Granados, Jhonatan Jacoby
- Ocampo Escobedo, Roger Arquímedes
- Oyague Guerra, Renatto Franco
- Yupa Arias, Ronaldo

**MAKERTECH:**

- Vargas Villagra, Daniel Josúe
- Chavez Mamani, Melanny Mercedes
- Perales Dominguez, Carlos Percy
- Julón Gómez, Jhohan Jianpierre
- Quispe Pinto Quispe, Francisco
- Vila Zamora, Nilo Sebastian

**ARTICULO SEGUNDO.** – La Oficina Central de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento y la Oficina Central de Planificación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y archívese**

